

RESOLUCION Nº 085/16

VISTO:

Que se ha advertido un error material involuntario en la carga del último balance presentado, específicamente en tres partidas de ingreso del ejercicio anterior;

Y CONSIDERANDO:

Que en Contabilidad está previsto realizar un Contrasiento Contable con el objeto de subsanar tal error, con un registro de contra partida que permita regularizar la situación sin modificar el total recaudado;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a modificar las partidas de ingreso, realizando el contrasiento correspondiente, según el siguiente detalle:

			Monto Origen	Monto Destino
Automotores	Cuenta de Origen	1.1.1.01.02.01	\$ 15,369.29	
	Cuenta Destino	1.1.1.03.02.01		\$ 15,369.29
Obras Privadas	Cuenta de Origen	1.1.1.01.02.01	\$ 139,120.40	
	Cuenta de Origen	1.1.1.01.01.01	\$ 14,606.66	
	Cuenta Destino	1.1.1.06.01		\$ 153,727.06
Comercio	Cuenta de Origen	1.1.1.01.02.01	\$ 3,819.11	
	Cuenta Destino	1.1.1.02.02.01		\$ 3,819.11
			\$ 172,915.46	\$ 172,915.46

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 4 de mayo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

